



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 147/2008, dictada en el procedimiento abreviado n.º 63/2007. (2009060506)*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 10 de junio de 2008, se dicta sentencia n.º 147/2008, en el procedimiento abreviado n.º 63/2007, seguido a instancia de D. Joaquín Parejo Parejo contra la extinta Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en materia de responsabilidad patrimonial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecuciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente la realización de aquellos actos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 147/2008 dictada en el procedimiento abreviado n.º 63/2007, dictada el 10 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto su parte dispositiva, que es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. Joaquín Parejo Parejo contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente el 29/11/2006 ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se reconoce al recurrente el derecho a ser indemnizado por la Junta de Extremadura en la cantidad de 552,58 euros y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL